

SECRETARIA DEL JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA, Octubre veintiocho (28) del 2020, en la fecha paso el presente proceso al despacho informándole que la parte actora no ha aportado el respectivo certificado de tradición y libertad actualizado del inmueble citado como activo social.

RICARDO LOPEZ SUAREZ.

SECRETARIO.



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, La Guajira Octubre veintiocho (28) del 2020.

DEMANDA DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.

Demandante: Carlos Alberto Bravo Molina.
Demandado: Yenys Ibarra Oñate.
Radicado: 44-001-31-10-001-2019-00032-00.
Asunto: Aplazamiento de audiencia.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo la necesidad de allegar al proceso los certificados de tradición y libertad actualizados, a efectos de determinar la titularidad de los inmuebles en discusión por los ex cónyuges, el despacho dispone;

- Aplazar la audiencia de inventarios y avalúos de la sociedad conyugal, fijada para el día veintiocho (28) de Octubre de la anualidad en curso, a la hora de las tres de la tarde (3: 00 pm).
- Requerir a la parte demandante, para que se sirva aportar los certificados de tradición y libertad actualizados de los inmuebles ubicados en la carrera 7H No. 25-87 Barrio Luis Eduardo Cuellar y Carrera 7ª # 22-40 de esta ciudad; una vez se aporte el documento requerido, regrese el proceso al despacho para señalar fecha y hora de audiencia de inventario y avalúos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito